

Moción interesante

¿Acometerá la Diputación el proyecto de saneamiento de la Nava?

Comisión gestora.
Propuesta presentada por su Presidente don Antonio Casañé, que fué tomada en consideración por este Organismo en la sesión habida el 9 del actual, relativa al saneamiento de la Laguna de la Nava.

"A la Comisión gestora. Es un problema nacional, causante de honda preocupación, como ningún otro de los planteados, el que se refiere al paro forzoso de millares de obreros. Y son evidentes los esfuerzos y sacrificios que se vienen realizando desde las altas esferas del Estado, y desde Diputaciones y Municipios, para resolverlo o aminorarlo al menos.

Situación tan alarmante, que la gravedad del asunto crea, invita a creerse obligado desde estos puestos a procurar, en la parte y proporción posibles, el apurar lo que pudiera constituir alivio de ello, en lo que a la provincia afecta.

He de confesar, como necesario y como deber, que he podido comprobar, al hacerme cargo del puesto de honor que inmerecidamente desempeño, que esta Diputación, después de tener debidamente dotados los servicios a ella encomendados, disfruta de una solidez económica no corriente entre estas Corporaciones; y que nosotros, los gestores, no solamente debemos conservar, sino que hemos de procurar aumentar.

Pero esto, que por anticipado confieso, no puede significar el que a nuestros cargos les demos como obligación edificante la finalidad de constituirnos en simples guardadores de un tesoro.

Es obligación y acierto, a mi juicio, el movilizar esos medios de que la Diputación dispone, de manera y forma que esa movilidad no represente agotamiento o gasto improductivo, que automáticamente hiciera que lo que hoy es holgura económica, fuera mañana penuria y escasez.

Y, esto sentado, para ahuyentar todo temor y recelo que restara serenidad y buena disposición para mejor enjuiciar, entraré en lo que es objeto de proposición, que a la Excm. Diputación someto.

En nuestra provincia, y en el corazón de la conocida por "Tierra de Campos", está la Laguna de la Nava. Esta laguna, hasta cuyos bordes llegan los términos municipales de Palencia, Villamartin de Campos, Mazariegos, Fuentes de Nava, Frechilla, Camaradas de Nava, Becerril de Campos, Villaumbrales y Griñón, tiene un área aproximada de 3.500 hectáreas; y esta gran extensión de terreno bajo hasta ahora no ha servido para otra cosa que la de producir inundaciones y dar fe de existencia de un vivero inmenso de paludismo, del que son azotados sus colindantes.

Muchas veces, durante el anterior régimen, la desecación de la Nava fué el motivo para despertar esperanzas e ilusiones, en esta comarca que eternamente viene clamando porque se la libere de tanto mal como produce, sin que hasta la fecha nada visiblemente eficaz se haya realizado en este sentido.

Causas?... Quizá los que pudieran responder, adujesen, que la cuantía de la obra; otros, tal vez, la falta de un propósito firme y concreto, con ausencia de otras finalidades; pero, sobre todas esas justificaciones, hay, a mi juicio, una sola verdadera; la de haber pretendido que ello realizase quien, por la distancia a que en todos los órdenes estaba situado, estuvo siempre carente de percibir

con la debida intensidad la urgencia y aun la necesidad. Se ha pretendido y pretende que el Estado fuera y sea el que el problema resolviera y resuelva; y el Estado, por los innumerables asuntos que sobre él gravitan, está en la situación de aislamiento o lejanía de que antes hablaba, que forman en su derredor una célula sin sensibilidad para asuntos que, con razón, no figuran en el programa de interés nacional.

Es la provincia, y nosotros, sus representantes, quienes hemos de dar al Estado, resuelto el problema en su casi totalidad; porque para el Estado, por lo que queda dicho, es asunto secundario.

Propongo, por lo expuesto, que sea la Diputación quien intente realizar lo que del Estado tenemos pedido, a base de que éste sea, como en rigor debe ser, quien pague la obra, a la que nosotros prestamos nuestra atención y desvelos.

Para esto conseguir, propongo las dos siguientes fórmulas:

Primera.—Como la Confederación del Duero, a cuya zona pertenece la Laguna de la Nava, tiene ya ultimados el estudio y proyecto de la obra a realizar, intentar conseguir, si ello es posible, que se transfiera a la Diputación la obligación de su realización, con sujeción a esos planos, de que nos haríamos cargo. La obra la realizaría la Diputación, en su aspecto técnico, bajo la inspección de la Confederación; y la Diputación habría previamente de establecer una obligación seriamente estudiada, en la que se hiciera constar las anualidades y cuantía que ella, (la Diputación), había de percibir para reintegrarse del importe de la obra, bien con la Mancomunidad del Duero, o con el ministerio de Fomento, según a quien quedase afectada esta atención.

Sería facultad exclusiva de la Diputación la organización, elección y nombramiento de las brigadas de obreros que se necesitasen y el de fijar las fechas en que los trabajos habrían de ejecutarse.

Segunda.—Gestionar, de quien correspondiera, la cesión de la propiedad de la Nava, a la Diputación, a cambio de la obligación, que ésta contrajera de realizar en un número de años, que se fijaría, la total desecación. Esta fórmula requiere un concienzudo estudio y asesoramiento de técnicos que informen del valor que representarían los terrenos rescatados a la inundación, ya que ese valor representaría la garantía de reintegrarse la Diputación de los desembolsos verificados.

La Diputación, en este caso, establecería el compromiso con el Estado, y de acuerdo si fuera necesario con el espíritu del proyecto de Ley de reforma agraria, para la cesión de esos terrenos cultivables, proporcionando el asentamiento de las familias que la extensión permitiese, en condiciones que la Diputación se limitara a reembolsarse íntegramente de cuantos gastos ella hubiera satisfecho.

Si lo propuesto fuera realizable, es indudable que, inmediatamente ello daría ocupación a gran número de obreros, y que en lo sucesivo esos terrenos representarían el bienestar de muchas familias, y la creación de una nueva riqueza, dentro de nuestra provincia, de la que el Tesoro Público entraría a participar con la parte de impuestos que a él correspondiese.

La Diputación, no obstante, con su elevado criterio, acordará lo más acertado.

Palacio provincial, ocho de abril de mil novecientos treinta y dos. Antonio Casañé".

GOBIERNO CIVIL

Esta mañana cuando el gobernador civil señor Blanco Torres recibió a los periodistas locales en su despacho, les manifestó que con la satisfactoria resolución de la huelga que durante 48 horas han sostenido los obreros de Astudillo, por diferencias con la clase patronal, han quedado solucionados los conflictos de esta clase que había latentes en la provincia.

Dijo el señor Blanco Torres, que le habían visitado los alcaldes de Támara, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba y Torremormojón, para hablarle de diversos asuntos sin gran importancia, relativos a sus respectivas residencias.

Se despidió el gobernador de los periodistas, diciendo que la tranquilidad era absoluta en toda la provincia, según las noticias que había recibido de los pueblos.

NOTA OFICIOSA

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Para su publicación nos entrega el señor gobernador la nota siguiente:

"Por resistirse a cumplir las disposiciones sobre normas de trabajo y faltar al convenio pactado, el señor Gobernador ha impuesto una multa de quinientas pesetas a los vecinos de Dueñas don Santos Cuadros, don Alberto Masa y don Pedro Salas".

Cámara de Comercio e Industria

Los recargos transitorios en la contribución industrial.

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este Ministerio.

En las dichas instancias se hará constar concretamente la petición y sus fundamentos, así como también la fecha desde la cual se venga percibiendo la décima o las décimas para el paro obrero, y si el Ayuntamiento ha obtenido, con la garantía de las mismas, préstamos de los organismos de Previsión y Cajas generales de Ahorro.

La propuesta de la Delegación de Hacienda, por grupos de Ayuntamientos que se encuentren en idénticas condiciones, deberán ajustarse a las siguientes normas:

C) Industrial. Substistencia íntegra de los dos gravámenes.

Supresión total de la décima para el paro obrero.

Reducción a la mitad de la décima para el paro obrero y al 15 por 100 el recargo transitorio, o Reducción a la mitad del recargo transitorio.

D) De general aplicación. En ningún caso podrá reducirse la décima para el paro obrero si ella representa la garantía de préstamo concedido por los organismos de previsión o Cajas generales de Ahorro.

Novena. Las corporaciones municipales que no hayan percibido el importe de las décimas para el paro obrero hasta la fecha de la promulgación de la Ley de 11 de marzo próximo pasado, no podrán, en ningún caso, obtener la reducción de los recargos transitorios sobre las contribuciones territorial, e industrial y de comercio en aquella Ley establecidos".

En la sesión celebrada anoche por la Cámara de Comercio e Industria de Palencia se dió lectura a la interesante disposición contenida en la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 del corriente, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 6.

La Cámara después de escuchar la lectura de dicha disposición ministerial acordó dirigirse al Ayuntamiento de la ciudad interesando que solicite del señor Delegado de Hacienda de esta provincia la reducción de aquel recargo transitorio a la mitad ya que en Palencia se viene pagando la décima para el paro obrero, acogiéndose a la última fórmula de las indicadas en el apartado C. del artículo número 3 de la orden de referéncia, ya que siendo el recargo transitorio de 20 por 100, resulta más práctico satisfacer la mitad para atender al paro obrero en la ciudad y la otra mitad como recargo en la contribución, que no la totalidad del recargo al Estado.

Hoy mismo ha quedado cumplimentado este acuerdo de la Cámara habiéndose enviado a la Alcaldía el oportuno escrito.

También se acordó llamar la atención de los industriales de la provincia y de los Ayuntamientos de ella en que se pague la décima con destino al paro obrero, a fin de que se acojan a lo dispuesto en la Orden de referéncia—"Gaceta de Madrid" del 6 de abril, páginas 173 y 174—de cuya parte dispositiva extractamos como más interesante los párrafos siguientes:

"Este Ministerio ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Conforme con lo preceptuado en el artículo adicional de la Ley de 11 de marzo de 1932, únicamente están facultados para solicitar la reducción o supresión de los recargos transitorios que la misma Ley establece sobre las contribuciones territorial e industrial y de comercio, o de las décimas para el remedio del paro obrero, las Corporaciones municipales, bien a su instancia, voluntariamente, o a requerimiento expreso de la mayoría de los contribuyentes del término por cada concepto tributario. En consecuencia, las Cámaras u otras entidades, así como los particulares, deberán presentar sus solicitudes en el Ayuntamiento correspondiente.

Segunda. Hasta el día 15 de abril actual podrán los Ayuntamientos que, en la fecha de promulgación de la Ley estuvieren percibiendo el importe de la décima o las décimas para el paro obrero, presentar sus instancias en la Delegación de Hacienda de la respectiva provincia, aunque tales instancias sean dirigidas a este

ESPAÑA Y DEL EXTRANJERO

Servicio de la AGENCIA MENCHETA

El señor Lerroux expone su criterio sobre la reforma agraria

Don Alejandro Lerroux habló el domingo en Ciudad Real y re- dijo su actuación en un gran momento de opinión, pues que re- presenta un partido político de co- ncepto ideario no renegaría y co- laborará, en cambio, en los pro- gramas de libertades. Es cierto que soy el director del partido radical, su jefe; pero no gano jamás su caudillo, porque también es cierto que el di- rector de una política tiene que ser el jefe de las fuerzas que es- tán detrás de él y que tienen un programa: el marcado hace 25 años en Santander. No obsta- nte voy recordando el deber que tiene el partido radical de tener en bien de la Repú- blica. Pero si el jefe del Estado se encarga del Gobierno, lo encargaré con afiliados a mi par- tido.

De la misma manera que unos católicos y otros tienen otras religiones, yo profeso la de la fran- quicia. Por esta razón consi- dero que quien cometa un delito político debe acogerse a la am- nistía, pero que tenga cuidado de mezclarse con los hombres malos que no tenemos por avergonzarnos de nada.

Señala que son muchos los señores que le piden se encargue del Gobierno, pero considera que el deseo hay algo de mesia- nismo.

Insiste en la necesidad de que el Gobierno realice una rectifica- ción política, porque la Repú- blica no la conquistaron única- mente los republicanos y los so- cialistas. La República la trajeron elementos de otros sectores también. Sin embargo, somos los republicanos—dijo—los que tenemos derecho a dirigir la Repú- blica. Las responsabilidades in- cumben al Poder, éstas deben ser exclusivamente para los re- publicanos.

Yo he dicho que el jefe del Go- bierno debe merecer todos los respetos. Yo no he nacido para ocupar el Poder, sino cuando se ce- rraran todos los caminos que la

El día 14, se considerará como domingo a los efectos de la ley del trabajo

DISPOSICIONES OFICIALES Madrid.—La "Gaceta" de hoy anuncia un congreso oposición para la provisión de 26 plazas de jefes del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Prorrogando hasta el día 11 de Mayo, la información pública abierta sobre alquileres de fincas urbanas.

Creando cincuenta plazas de ins- pectores de Primera Enseñanza.

Disponiendo que el día 14 de Abril sea considerado como Do- mingo, a los efectos de la Ley del Trabajo, aplicándose la legislación sobre descanso dominical.

El "Diario de la Guerra" dis- pone que se constituyan en el plazo de un mes "El Hogar del Solda- do" en cada uno de los Cuerpos militares de la Península.

Este tendrá por objeto propor- cionar al soldado las distracciones y esparcimientos que sean posi- bles fuera de los actos de servicio.

Para cumplir esta disposición se constituirá un Patronato integrado por Jefes y Oficiales, dedicándose a su constitución parte de los fondos destinados a material.

en dicho punto sin la autorización correspondiente.

Los comunistas intentaron re- unirse clandestinamente, siendo disueltos por la fuerza pública.

Algunos grupos se dirigieron al Ayuntamiento de dicho pueblo ro- ciando las escaleras del edificio con gasolina, pero la rápida inter- vención de la fuerza pública que acordó el inmueble, evitó los propósitos de los alborotadores.

DESPUES DE UN MITIN INTERRUMPIDO Coruña.—El gobernador civil ha impuesto ochocientos cin- cuenta pesetas de multa a los promotores de los incidentes producidos en la celebración de un mitin en el que tomaba parte el señor Gordón y Ordás.

DETENCION IMPORTANTE San Sebastián.—La Policía de esta capital ha detenido a Ma- nuel Santullano, complicado en el asunto de Pasajes, ocupán- dole treinta y cinco bolas, que pa- rece se destinaban a la fabrica- ción de bombas.

LA MEMORACION DE LA REPUBLICA Salamanca.—El día 14 se ce- lebrará en esta capital un acto para conmemorar la proclama- ción de la República.

En el mismo tomarán parte el gobernador civil, el señor Unamuno y algunos estudian- tes.

LOS SUCEOS DE LA CAR- CEL DE OVIEDO Oviedo.—Ha sido designado el Magistrado señor Pedreira,

El Gobierno ha autorizado la impor- tación de 50.000 toneladas de trigo

CONSEJO DE MINISTROS Madrid.—A las doce y cuarto de la mañana quedaron reunidos los ministros en Consejo.

El señor Carner manifestó a los periodistas a la entrada, que tenía muy buenas impresiones sobre la marcha del empréstito, desarrollán- dose éste con toda normalidad.

El señor Zulueta dijo que no te- nía aún determinada la fecha en que emprenderá su viaje a Gine- bra, para tomar parte en el Consejo de la Sociedad de las Naciones.

El señor Casares manifestó que la tranquilidad en España era com- pleta.

do por las malas condiciones del barco, apoderándose de los cama- rotes de los oficiales.

Intervinieron fuerzas de la Co- mandancia de Marina, que desem- barcaron a los amotinados en el puerto de Santa María.

Tres de ellos han salido, por orden superior, con dirección a Madrid.

PERIODISTA PROCESADO Barcelona.—Se ha dictado auto de procesamiento y prisión contra el periodista don Antonio Arauz, Director de "Tierra y Libertad", por la publicación de un artículo considerado injurioso para las autoridades y la Guardia civil.

El Doctor don Félix Núñez ha trasladado su consulta de enfermedades de los niños, piel y secretas a la Avenida del General Amor, núm. 17, segundo. Horas de consulta de 3 a 4 y de 7 a 8

EL CONFLICTO ESTU- DIANTIL Madrid.—Los alumnos de la Facultad de Medicina continuaron hoy la huelga por solidaridad con sus compañeros de Odontología.

Estos, han publicado una nota en la Prensa, diciendo que el señor de los Ríos no ordenó la paraliza- ción de la Escuela Libre de Valen- cia, hasta dos horas después de los sucesos desarrollados últimamen- te.

Agregan que persistirán en su actitud hasta no ver satisfechas sus aspiraciones.

Por su parte, los estudiantes de la Facultad de Valencia, han pu- blicado igualmente una nota di- ciendo que la Escuela Libre de Odontología instalada en dicha ca- pital no funciona.

José Cuesta del Muro MEDICO MILITAR Venereo - Sífilis - Piel MEDICINA GENERAL DIATERMIA CONSULTA DE 12 A 4 MAYOR PRAL., NUM. 27. Económica los sábados

ANGEL SANTOS ABOGADO Mayor Principal, 32, 2.º. Horas de despacho: de 9 a 1 y de 4 a 7

EN AGRICULTURA Madrid.—Continúan con toda intensidad los trabajos encama- dos a la preparación de la Asam- blea de Labradores, Aparceros, Co- lonos y asentadores, que se cele- brará en esta capital en fecha próxima.

ENTIERRO DE UNA VIC- TIMA Santander.—Esta mañana se verificó el entierro de José An- tonio Ruiz, muerto durante los sucesos acontecidos en esta ca- pital el jueves último.

Juez especial para averiguar el motivo de los incidentes ocurri- dos en la Prisión de esta ciudad, en un plante de recusos.

ACCIDENTE AUTOMO- VILISTA Vigo.—Un autobús que se di- rigía a Noya con varios equi- piers, para jugar un partido de fútbol, chocó contra un poste de conducción de energía eléc- trica.

Resultaron tres heridos gra- vísimos y otros de pronóstico reservado.

PERIODISTA PREMIADO Madrid.—Ha sido concedido el premio "Mariano Cavia", al pe- riodista César González Ruano, por la publicación de un artículo en in- formación titulado "Señora, ¿ha perdido usted un niño?".

EN AGRICULTURA Madrid.—Continúan con toda intensidad los trabajos encama- dos a la preparación de la Asam- blea de Labradores, Aparceros, Co- lonos y asentadores, que se cele- brará en esta capital en fecha próxima.

ACCIDENTE AUTOMO- VILISTA Vigo.—Un autobús que se di- rigía a Noya con varios equi- piers, para jugar un partido de fútbol, chocó contra un poste de conducción de energía eléc- trica.

Resultaron tres heridos gra- vísimos y otros de pronóstico reservado.

ALBOROTOS COMUNISTAS Madrid.—En Tetuán de las Vic- torias, fué suspendido un acto co- munitario que se pretendía celebrar

EN AGRICULTURA Madrid.—Continúan con toda intensidad los trabajos encama- dos a la preparación de la Asam- blea de Labradores, Aparceros, Co- lonos y asentadores, que se cele- brará en esta capital en fecha próxima.

ACCIDENTE AUTOMO- VILISTA Vigo.—Un autobús que se di- rigía a Noya con varios equi- piers, para jugar un partido de fútbol, chocó contra un poste de conducción de energía eléc- trica.

Resultaron tres heridos gra- vísimos y otros de pronóstico reservado.

NOTICIAS DE PRIMERA HORA

LAS REFORMAS EN MARINA Madrid.—El ministro de Ma- rina, señor Giralt, ha hecho inte- rantes declaraciones a la Pren- sa sobre la reorganización de los servicios del Ministerio.

Manifestó que cuando se en- cargó de la cartera había iniciado el señor Casares Quiroga va-

Grave accidente de aviación

UN TENIENTE MUERTO En el aeródromo de Barajas ha ocurrido ayer tarde una sen- sible desgracia que ha costado la vida al teniente de Caballería don Gaspar Tellechea. Este, afecto a la escuadrilla de Cuatro Vientos; realizaba unas prácticas de pre- paración para las fiestas que se celebrarán el próximo miércoles. Intentó despegar varias veces sin conseguirlo y por fin, en una de ellas lo logró, pero cuando se hallaba a unos cien metros de al- tura, se desprendió un ala y el motor quedó envuelto en llamas. El fuego se propagó al aparato cayendo éste al suelo y perecien- do carbonizado el teniente.

Del hecho se dió cuenta al Juz- gado militar y acudieron al lu- gar del suceso varios compañeros que habían presenciado el acci- dente, trasladando el cadáver del teniente señor Tellechea al Hos- pital Militar, donde quedó ins- talada la capilla ardiente.

LOS MERCADOS

Palencia, 12. El mercado de hoy estuvo animado. El precio del trigo se man- tiene firme. Se paga a 53 y 54 pesetas los 100 kilos. Para los demás cereales rigen los siguientes: Cebada, a 60 y 61 la fanega de 70 libras. Centeno, a 74 las 90. Avena, a 46 los 25 kilos.

Huelgas y conflictos sociales

Valencia.—El gobernador ha conferenciado con representa- ciones de las Compañías eléctricas y de los obreros. No llegaron a un acuerdo, y los obreros acor- daron declarar la huelga a las doce de la noche. El paro afecta a todo el personal, tanto obrero como de oficinas, de ocho fabri- cas de Valencia y Castellón.

Las centrales eléctricas están custodiadas por la fuerza pú- blica. Como los obreros están perfectamente organizados, se teme que el conflicto se extien- da a Barcelona.

Los taxistas protestan

La Sociedad Provincial de Al- quiladores de Automóviles de Valladolid ha celebrado la asam- blea regional de propietarios de vehículos mecánicos de alquiler, a la que asistieron delegados de transportes de mercancías, líneas de viajeros y coches de alquiler, por Salamanca, Zamora, Avila, Santander, Palencia y Segovia, recibiendo telegramas de adhe- sión de los que no pudieron asis- tir. Durante todo el acto destacó la más completa armonía, consi- guiendo una labor provechosa con las intervenciones de todos los delegados, los que de manera terminante manifestaron que las provincias que representaban es- tán dispuestas a secundar la ac- titud que en cualquier momento adopte la Federación Nacional, llegando al paro absoluto si las conclusiones no son aprobadas por el Gobierno, invitando a que se unan a la protesta a los gar- gistas, talleres y todo aquel a quien directa o indirectamente afecte los nuevos tributos. Por unánime acuerdo se aprobaron las conclusiones siguientes:

- 1.ª Presentación de bajas en general, antes del día 13, de las provincias que no lo hayan he- cho.
- 2.ª Conceder amplias facul- tades a los comisionados que se nombren para las asambleas de Madrid.
- 3.ª No firmar ningún con- cierto hasta tanto se tengan noticias del resultado de las gestiones de los comisionados.
- 4.ª No satisfacer más tributos que los establecidos antes de 31 de marzo.
- 5.ª Protestar enérgicamente por el precio de la gasolina, pi- diendo que éste sea el que regia en octubre último.
- 6.ª Supresión del canon de carreteras.
- 7.ª Invitar a todos los gar- gistas y vendedores y a talleres que se unan a la protesta.

Se terminó la reunión con un verdadero entusiasmo y de ma- nera muy eficaz unificaron el es- fuerzo para conseguir una pro- testa enérgica que la llevarán a efecto el día que se determine, si es necesario en la forma que se les ordene.

S. MORO

de la Casa Salud Valdecailla e Inclu- sa Provincial de Santander Especialista en enfermedades de los niños. Medicina general. CONSULTA DE 11 a 2 Muro, 19, 2.ª derecha Casas nuevas de Palomino PALENCIA

Roldán Sevilla

MEDICO CIRUJANO Especialista en Cirugía general Sanatorio Consulta: Martínez de Azcoitia, 1, 2 (Antes San Francisco)



Cuide usted su estómago porque es la base de su salud. Yo padecí también como usted, pero me curó el DIGESTÓNICO del Dr. Vicens.



Madre sana, niño robusto. Contra la DEBILIDAD, MAREOS, DECAIMIENTO de las madres que crían, la l.ª Academia de Medicina tiene aprobado el Jarabe de HIPOFOSFITOS SALUD cerca de medio siglo de éxito creciente. Pedid JARABE SALUD para evitar imitaciones. No se vende a granel.

EL CADAVER DEL TENIEN- TE AVIADOR SEÑOR TELLECHEA

Carabanchel.—A la doce y me- dia de la noche ha llegado al Hospital Militar la ambulancia conduciendo el cadáver del ma- logrado aviador, teniente de Ca- ballería don Gaspar Tellechea, víc- tima del accidente ocurrido en Barajas.

Velan el cadáver amigos y compañeros.

¿Aumento de sueldo a los ferroviarios?

Madrid.—En los círculos fe- rroviarios se asegura que el Go- bierno resolverá en plazo breve, acaso dentro de este mes, la pe- tición de aumento de sueldo que tienen formulada los agentes fe- rroviarios. Según parece, la so- lución que propondrá el minis- tro de Obras Públicas será au- mentar en mil pesetas anuales los haberes de todos los ferro- viarios, a cambio de suprimir la gratificación anual que en el mes de Abril concedían las compa- ñías a todos sus agentes.

EL SIGLO XX

Exhibe en sus escaparates los coloridos y clases más en boga de esta temporada para abrigos y trajes de entretiempo.

NOVIOS

PARTICIPACIONES DE ENLACE MAS DE CUARENTA Y CINCO MODELOS — DIFERENTES — PIDA MUESTRARIO A LA IMPRENTA EL DIARIO PALENTINO

LA SITUACION EN AN- DALUCIA

Córdoba.—Ha sido resuelta la huelga declarada ayer en Pozo- blanco, habiendo renacido la tranquilidad.

En Baena se ha declarado la huelga general sin previo aviso, habiéndose dado órdenes por el Gobernador al Comandante de la Guardia civil de dicho punto para que proceda contra los cul- pables de la misma, por haber sido considerada ilegal.

M. SAYALERO Especialista en enfermedades de niños MEDICINA GENERAL Consulta de 11 a 1 Menéndez Peñayo, 5

NOTICIAS DE CIUDAD REAL

Ciudad Real.—Una comisión integrada por fuerzas vivas de esta provincia acompañada por los diputados de la misma, visita- rá al ministro de Obras Pú- blicas y Director de Obras Hi- dráulicas para interesarles la construcción de obras con obje- to de remediar la aguda crisis de trabajo que se deja sentir en esta región.

FUNERARIA VIUDA DE HONTIVUELO Mayor Pral., 186.—Tel. núm. 94 PALENCIA

El día 14 de Abril se celebra- rán con toda solemnidad las fie- stas organizadas con motivo de la proclamación de la Repúbli- ca.

Durante las mismas será des- signada Miss República.

Se inaugurarán también las cantinas escolares, repartiéndose premios a los niños.

En el edificio del Ayuntamien- to se descubrirá una lápida co- memorativa de la proclamación de la República.

CONSULTORIO MÉDICO-QUIRURGICO DE

J. Burgoa Lagunilla Especialista en enfermedades de Matriz, Embarazo y Partos Mayor Principal, números 19 y 21

¡Va V. a Madrid!

No deje de hospedarse en la fonda "LA PARISIEN", Mon- tera, 14. Pensión completa desde ocho pesetas hasta doce, magní- ficas habitaciones para familias. Calefacción central, cuartos de baño, salón de lecturas y de pia- no, teléfono interior y exterior número 14.255. Propietario y Gerente, Leo- nardo Menda.

SE VENDE coche Citroen, 5 pla- zas, en buen uso, cinco ruedas nue- vas y capota, a toda prueba. In- formes, Colón 44, 2.º

El tiempo que hace

BAROMETRO A las dieciocho de ayer, 702'5 A las ocho de hoy, 707'2 TEMPERATURAS Máxima de ayer, 13'0 Mínima de hoy bajo cero, 1'7 DIRECCION DEL VIENTO A las dieciocho de ayer, N A las ocho de hoy, NNE Escarcha

AUNQUE USTED NO LO CREA...
La raza más primitiva de hombres es la de los Sakan, habitantes de la península Malaya, que viven en los árboles y cuyos brazos están...

REFRANES
Para llamarme inconsecuente, estudia la historia de tu gente.

Compañía del Pacífico

Líneas de Cuba y Buenos Aires

Para Habana (Canal de Panamá), Colón, Panamá, Payta, Callao, Molle, Arica, Iniquique, Antofagasta y Valparaíso.
Para Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Port, Stanley, Coronel, Talcahuano y Valparaíso.

M-Nave 'Reina del Pacífico' 17 Abril
Vapor 'Orcoma' 15 de Mayo
M-Nave 'Reina del Pacífico', 26 Junio
Vapor 'Orcoma' 7 de Agosto
M-Nave 'Reina del Pacífico' 4 Sbr.
Vapor 'Orcoma' 9 de Octubre
M-Nave 'Reina del Pacífico' 13 Nv.
Vapor 'Orcoma' 18 de Diciembre

El precio del pasaje en 3.ª clase en el vapor "Orcoma", para Habana, incluidos los impuestos es de 545/25 pesetas. Para los demás buques 553/25.

Todos estos buques admiten pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y carga. Dirigirse para toda clase de informes a sus Agentes en SANTANDER

Paseo de Pereda, 9 **Hijos de Basterrechea** Teléfono, 3.441
Dirección Telefónica: "Basterrechea"



ANTONIO FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Importadores de azúcar, cacao, café y canela
SANTANDER

Todas están contentas



Las criadas, porque desde que emplean PERSIL hacen el lavado casi sin trabajo; la señora de casa, porque nota que PERSIL cuida la ropa y alarga su duración.

El lavado con PERSIL es el método más moderno y más perfecto y por esto aceptado en el mundo entero por todas las buenas amas de casa.

Todas están contentas en que los métodos empleados hasta hoy tenían varios y graves inconvenientes. PERSIL los evita todos. PERSIL ahorra trabajo, tiempo y dinero. PERSIL lava, blanquea y desinfecta la ropa. PERSIL sirve para toda clase de ropa, tanto fina como corriente. Para la colada hay un método combinado de PERSIL y HENCO, que da un resultado sorprendente y no quema la ropa. Cada paquete de PERSIL lleva impreso el modo de usarlo.

VALOR

Encargue sus impresos en los talleres de **EL DIARIO PALENTINO**

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado. 100.000.000
Id. desembolsado. 51.355.500
Reservas. 59.727.756'67

DOMICILIO SOCIAL: ALCALA, 14. MADRID
FUNDADO EN EL AÑO 1902

SUCURSALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA:
CARRION, VILLADA, SALDAÑA, HERRERA Y AGUILAR DE CAMPO

En España y Marruecos tiene este Banco 400 sucursales, que ejecutan toda clase de operaciones bancarias, abonando en

Cuentas corrientes a la vista el 2 1/2 por 100 de intereses
Cuentas de ahorro a " 3 1/2 por 100 "
Imposiciones a un año 4 1/2 por 100 "

Sucursal en Palencia. Don Sancho, 10. (Palacio de Tordesillas), Edificio propio.

Ahorrrá usted dinero encargando sus impresos en los talleres tipográficos de

EL DIARIO

Calle de Burgos, número, 5 - Teléfono número 6 - Apartado, 17

DIARIO
DE LA
TARDE
PALENTINO

La Ley de Secularización de Cementerios

Impresos para hacer disposición expresa de enterramiento católico

Se venden en la Librería de **SANTIAGO RINCON**
Mayor Principal, 48.-Palencia

Las enfermedades del ESTÓMAGO e INTESTINOS

dolor de estómago, dispepsia, acedias y vómitos, inapetencia, diarrea, úlcera del estómago, etc., se curan positivamente con el

Ellixir Estomacal SAIZ DE CARLOS

(STOMALIX)

Poderoso tónico digestivo que triunfa siempre.

Venda Principales Farmacias del mundo.

Benito González Blázquez

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO
Interviene oficialmente en toda clase de operaciones que haga el Banco de España, Castellano, Español de Crédito, Herrero, Bilbao, Urquijo, de esta plaza; recibe órdenes de operaciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Con prontitud, Economía y facilidades, se atiende a cualquier asunto financiero y comercial.

Información diaria del mercado de cereales y coloniales.

Con cotización telegráfica de los principales valores de monedas extranjeras de las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Pizarra diaria de cotización en sus oficinas, calle Mayor Principal, número 6.

Correspondencia: núm. 7; teléfonos: domicilio, núm. 23, y oficinas, núm. 175.

ANTES SE DECIA: EL BUEN PAÑO

EN EL ARCA SE VENDE.

PERO HOY SI NO SE ANUNCIA

El paño se apollila

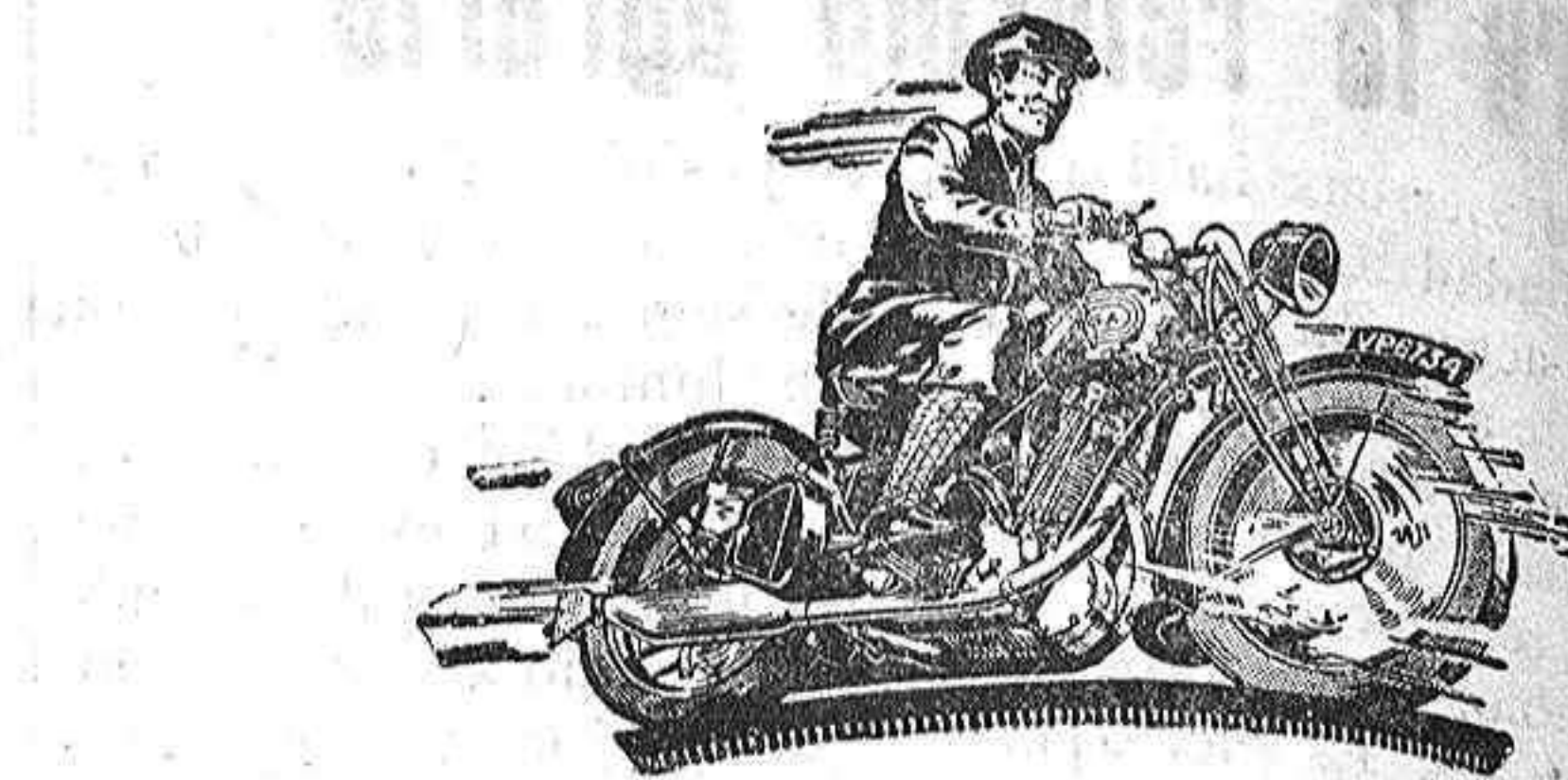
ANUNCIESE EN

- EL DIARIO

- PALENTINO

QUE ES EL PERIÓDICO MÁS LEÍDO EN ESTA REGIÓN

LEA USTED EL DIARIO



Se han recibido las nuevas motocicletas B. S. A. modelo 1932
Vea la incomparable B. S. A. en la **Casa SALAMANCA**
MAYOR PRINCIPAL, 53

Bicicletas de las mejores marcas nacionales extranjeras. Accesorios de todas las clases precios baratísimos

REGINO SALAMANCA
Mayor Principal, 53.-PALENCIA

«PENINSULAR»

Sociedad Anónima de Seguros INCENDIOS - ACCIDENTES - AUTOMOVILES A TODO RIESGO
Subdirector en Palencia

FELIX GALLARDO PARI
Plaza Mayor, número 12
PALENCIA

GRADAS DE MUELLES

«INTERNACIONAL»

PIDA USTED PRECIOS A

Norberto Marcos, Morán y Cía. (S. L.)

CASADO DEL ALISAL - TELEFONO, 194

«LA CUBANA» PALENCIA

VENTA A PLAZOS Y AL CONTADO

VINO DE MESA

Clarete del Paramillo

DE LA NUEVA COSECHA

Calidad superior: 13 grados; pureza absoluta

Se vende para comodidad de la numerosa clientela

Corral de los Soldados

Calle Colón, número 39

Calle Mayor Antigua, número 38

Puente Mayor

Paz Universal, 29

a 50 céntimos litro

40 céntimos botella, devolviendo el

7'50 pesetas cántaro (16 litros)

SE SIRVE A DOMICILIO

Clarete del Paramillo

VINO DE MESA

JABON CHIMBO

El mejor jabón para el lavado de ropa y demás usos domésticos,

desde hace más de 25 años, no habiendo jabón alguno que lo haya igualado.

Se fabrica con creciente éxito en trozos de 500 a 250 gramos.

LEA USTED EL DIARIO PALENTINO

ALMACEN DE MADERAS

pinos, chopo, etcétera. Gran surtido. Cocinas económicas, fregaderas, inodoros, cemento, yeso, materiales de construcción en general. Precios económicos. Servicio rápido. Manuel Rodríguez. VADO-CERVERA.

LABRADORES, remolacheros,

hortelanos. Antes de comprar sus artefactos conviene que visiten o escriban a esta casa y aquí encontrarán la maquinaria más moderna y perfeccionada a precios económicos. Antiguas casas Ahles y Schlayer. Feliciano Ortega, Palencia. Frente a la Plaza de Abastos.

POR SOBRENTE de labranza,

se venden varias mulas, caballos, carros, gradas de púas, de estrellas y canadienses, aventadora, segadora, guadañadora, trisurcos, bisurcos, vertederas y otros aperos, en Baltanás, Lucio

AGRICULTORES

Arados de Vertederas fijas de las acreditadas marcas "CHATANOOGA", "PARLIN", "AMAYA", "LEON" y "TOLEDO", diferentes tamaños. Precios desde 65 pesetas.

Para cualquiera clase de máquinas que necesitéis, consultad a la Casa de PABLO PINA-CHO, Cesionario de Múgica, Arellano y Cia. Avenida Casado del Alisal, número 15.

SIRVIENTA.

Se necesita de 20 a 35 años, para casa de labrador, en pueblo próximo a la capital. Inútil presentarse sin buenas referencias. Para informes, en Villalobón, con Concepción González.

PERRO raza lobo,

pelo panza claro, lomo oscuro, edad dos meses. Atiende por "Chaval". La persona que lo encuentre puede avisar a Elias Alonso, en Ravenna de Cameros.

ANASADORAS Y BATIDORAS



TODOS LOS APARATOS PARA EL PANADERO Y CONFITERO
PIDASE OFERTA ILUSTRADA
MATHIS CRUJE, APARTADO 185 - BILBAO

Representante: A G U A D O Colón, núm. 29.-PALENCIA

NOVILLA.

Se vende una próxima a parir, primer parto. Huertas bajas, Mariano Antolin.

PAPEL DEL ESTADO

Compra-venta entregando en el mismo día del encargo su importe en efectivo o los valores y la póliza que los hace reivindicables con la intervención de los Corredores de Comercio Colegiados. Lucio González de Medina e hijo Lucio González Monje (Abogado).

Intervienen en la compra-venta al contado y a plazos de toda clase de valores y recibe órdenes para las Bolsas nacionales y extranjeras.

Cotización diaria telegráfica de todos los países.

VENDO 160 aisladores de

porcelana, con sus soportes de hierro galvanizado para línea de 5.000 voltios, un contador de medida trifásico y 3 desconectores nuevos, 2 diferenciales de 3 toneladas con doble cadena. Para tratar con Pedro Pastor, contratista de obras, San Marcos, 15, Palencia.

PARA TRANSPORTES RAPIDOS Y ECONOMICOS

CAMIONES



Y



Concesionario

JESUS PUERTAS NUÑEZ

PALENCIA

Exposición, Mayor Pral., 55

CORTA DE ENCINA.

Se vende de la del Valle de San Juan, en término municipal de Palencia. La enseñará e informará Eleuterio Gago, guarda de la finca.

LE INTERESA LEER **El Diario Palentino**

Casa SANTA-CRUZ

"La Higiénica" PELUQUERIA Mayor, 107. Teléfono, 111. Ondulaciones permanentes 15, 20 y 25 pesetas.

Ondulaciones Marcel 3, y al agua, 4

Tintes desde 15 pesetas.

Lavados de cabeza, lociones, etc.

CASA SANTA CRUZ

¿CALLOS?

Usando solo tres días el patentado UNGUENTO MAGICO desaparecen totalmente callos y durezas, ojos de gallo, verrugas y juanetes. Hay muchas imitaciones ineficaces. En todas partes, 1,60 pesetas. Por correo, 2 pesetas. FARMACIA PUERTO. Plaza San Ildefonso, 5. Madrid.

CASA SE VENDE la señalada

con el número 3 de la calle Pablo Iglesias, antes Mayor Antigua. Informarán, Avenida del Obispo Barberá, número 7.

LOCALES en renta,

situados en Avenida de Manuel Rivas superficie 1.028 metros cuadrados y edificado 414 metros cuadrados. Informes "La Alameda Palentina". Brando

GARBANZOS para siembras

MAIZ, precios muy baratos. el almacén de Cereales de Alfonso López.

ALMONEDA Niños de

número 4. Palencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

A

"El Diario Palentino"

Año, 24 pesetas.

Semestre, 12 pesetas.

Trimestre, 6 pesetas.

El periódico más leído de la Provincia de Palencia.

LEA USTED EL DIARIO